

Las razones de Térraba y las razones del ICE - Diquís

Aportes para un entendimiento
Estado-Comunidad Indígena.

Una propuesta independiente.

**Por José Luís Amador.
Antropólogo social**

Julio 2011

¿Será posible hacer coincidir el Proyecto Hidroeléctrico El Diquís, con el proyecto de vida y de perpetuación étnica, social, cultural, económica y política del Pueblo Térraba?

El antropólogo social es una suerte de traductor intercultural. Este es un documento independiente, que resume mi pensamiento como ciudadano y como antropólogo. Surge de mi condición de trabajador del ICE y amigo de las causas de los indígenas, al mismo tiempo.

Como suele suceder, la solución al diferendo no está atrincherada en ninguno de los dos bandos, sino que requiere una valoración serena, tanto de las razones de Térraba, cómo de las razones del Estado costarricense y su proyecto de electrificación.

Temas

1. PRESENTACIÓN.

2. LAS RAZONES DEL ICE-DIQUÍS.

Un proyecto legítimo del Estado Costarricense.

- 2. 1 Resultado de la lucha del pueblo costarricense.**
 - 2. 2 Un mandato del Estado costarricense.**
 - 2. 3. Una empresa de desarrollo con compromiso social.**
 - 2. 4 ¿Por qué El Diquís?**
 - 2. 4.1 Demanda eléctrica.**
 - 2.4. 2 Gran potencial no explotado.**
 - 2.4. 3 Una región sin represas.**
 - 2. 4. 4 Ahorro. Agua del invierno en el verano.**
- En resumen**

3. LAS RAZONES DE TÉRRABA

El derecho a luchar por la sobrevivencia étnica y por el cumplimiento de la ley.

- 3. 1 Un proyecto hidroeléctrico en territorio indígena.**
- 3. 2 ¿Quiénes son los Térrabas?**
- 3. 3 El origen de sus tierras.**
- 3. 4 El derecho al territorio y la Ley Indígena.**
- 3. 5 La autodeterminación indígena y el convenio 169.**
- 3. 6 Pensamiento indígena contemporáneo.**

4. CONFLICTO Y BÚSQUEDA DE SOLUCIÓN

- 4.1 El nudo de la discordia.**
- 4. 2. El conflicto Térraba – Diquís y la nación multiétnica.**
 - Una interpretación etno-política.**
- 4.3 Informe del Relator Especial de Naciones Unidas.**
- 4.4 Confrontación y polarización interna.**

5. EL TESORO DE LOS TÉRRABAS. PROPUESTA.

Elementos para un diálogo Térraba – Diquís.

- 5.1 Para una negociación.**
- 5.2 Propuesta.**
- 5.3 Una opción viable**
- 5.4 Dos proyectos legítimos**

LAS RAZONES DE TÉRRABA Y LAS RAZONES DEL ICE – DIQUÍS

Aportes para un entendimiento Estado – Comunidad Indígena.

Por José Luís Amador.¹

PROPÓSITO

En estas líneas sostengo que las aspiraciones del ICE de construir el Proyecto Hidroeléctrico el Diquís y las aspiraciones de la comunidad de Térraba al demandar respeto a su Territorio y condiciones futuras para no ver truncada su continuidad étnica como pueblo indígena, son ambas legítimas y posibles de concretar. Pero también sostengo que es necesario revisar el marco y los fundamentos de la discusión para llegar a acuerdos. Al final se ofrece una propuesta de negociación.

1. PRESENTACIÓN

En las últimas semanas, la saga del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís y la oposición por parte de la comunidad de Térraba, se ha convertido en uno de los “temas” de interés nacional, a nivel periodístico y a nivel de corrillos intelectuales y sociales del país. Lamentablemente, ha sido tratado con una buena dosis de sensacionalismo y superficialidad. Es un tema que crea incertidumbre, cuando no divide opiniones y suscita pasiones. Para unos el ICE es el agente de desarrollo que violenta a los indígenas y para otros los indígenas son un lastre que debe ser integrado a toda costa al desarrollo nacional. Más o menos como en estas opiniones de lectores que entresaco de una nota periodística.

¹ El autor es antropólogo social con 12 años de experiencia de trabajo en la región. Labora en el ICE desde hace 37 años. Su tesis de maestría es un estudio sobre identidad y polarización social en la comunidad indígena de Curré, ante la posible construcción de un proyecto hidroeléctrico. Este documento es un producto independiente elaborado con propósitos constructivos y no contiene información estratégica ni confidencial del ICE, ni de ninguna de las entidades mencionadas.

Hannia dijo:

Vamos gente, no permitamos que se violen más los derechos de los pueblos indígenas. (...) No importa cuanto ha invertido el ICE, debieron haber previsto esto desde antes...

Cristiano Ronaldo Messi (sic) dijo:

Entonces ¿qué? ¿Que se estanque el país? Además, ¿qué hacen los indígenas del país por el mismo país? Ya es hora que los "pobrecitos" indígenas se integren a la cultura tica.

(La Nación 26/04/11 versión electrónica).

En mi opinión ha prevalecido el show mediático, la intolerancia, la polarización y el desconocimiento de los elementos clave para la comprensión del punto de vista de unos y otros. En realidad ambas posiciones tienen razones válidas, argumentos legítimos y una lógica intrínseca que por el bien del país merecen otra atención. La solución al problema no está en la confrontación, sino en la comprensión y el análisis de la verdad de cada uno y en la búsqueda de opciones y construcción de vías alternativas.

Para contribuir a superar este nivel de sordo enfrentamiento en este documento me propongo desarrollar los siguientes temas: **1. Presentación. 2. Las razones del ICE-Diquís.** Un proyecto legítimo del Estado costarricense. 2.1. Resultado de la lucha del pueblo costarricense. 2. 2 Un mandato del Estado costarricense. 2. 3. Una empresa de desarrollo con compromiso social. 2.4 ¿Por qué El Diquís? 2.4.1 Demanda eléctrica. 2.4.2 Gran potencial no explotado. 2.4.3 Una región sin represas. 2. 4. 4 Ahorro. Agua del invierno en el verano. **3. Las razones de Térraba.** El derecho a luchar por la sobrevivencia étnica y por el cumplimiento de la ley. 3.1 Un proyecto hidroeléctrico en territorio indígena. 3.2 ¿Quiénes son los Térrabas? 3.3 El origen de sus tierras. 3.4 El derecho al territorio y la Ley Indígena. 3.5 La autodeterminación indígena y el convenio 169. 3.6 Pensamiento indígena contemporáneo. **4. Conflicto y búsqueda de solución.** 4.1 El nudo de la discordia. 4.2. El conflicto Térraba – Diquís y la nación multiétnica. Una interpretación etno-política. 4.3 Informe del Relator Especial de Naciones Unidas. 4.4 Confrontación y polarización interna. **5. El tesoro de los Térrabas. Elementos para un diálogo Térraba – Diquís.** 5.1 Para una negociación. 5.2 Propuesta. 5.3 Una opción viable 5.4 Dos proyectos legítimos

2. LAS RAZONES DEL ICE-DIQUÍS.

Un proyecto legítimo del Estado Costarricense.

Pienso que en medio de esta discusión y sin minimizar posibles errores del ICE en cuanto al manejo de las relaciones con el Pueblo Indígena de Térraba, hay que hacer una diferenciación entre esta institución del Estado costarricense, que históricamente ha venido cumpliendo con una función de servicio público, para el bienestar de la población y del país, y lo que podría ser una transnacional capitalista voraz, movida por el lucro. La labor del ICE responde a un mandato de servicio nacional, el ICE surge a la vida nacional como resultado de una larga lucha de los costarricenses por dar solución al problema eléctrico y su gestión a lo largo de 60 años de existencia, ha sido la de un motor del desarrollo nacional con una perspectiva de solidaridad social. Aun en medio de esta discusión sobre el tema del Diquís, no estaría bien perder esa imagen histórica y esa identidad y compromiso institucional, ni por los opositores al proyecto, ni por el ICE mismo, porque la historia marca pautas y compromisos con los que hay que cumplir.

2.1 Resultado de la lucha del pueblo costarricense.

El ICE surge como resultado de una larga lucha del pueblo costarricense por dar solución al “problema” eléctrico y recuperar la soberanía en el manejo de este aspecto estratégico de la economía. Desde 1928 una compañía privada extranjera, una transnacional con sede en New York, se había adueñado de las tres empresas que prestaban el servicio eléctrico en el Valle Central de nuestro país. Se levantó entonces un movimiento popular acaudillado por destacados intelectuales. Estas fuerzas se aglutinaron en torno a la Liga Cívica Nacional. En 1945, tras un largo periodo de apagones y mal servicio, la comunidad de Heredia en un cabildo abierto decidió, construir su propia planta hidroeléctrica, Esta acción marcó el camino a seguir: que los costarricenses asumiéramos la construcción, generación y distribución eléctrica, cosa que no se logró plenamente sino hasta 1949 con la creación del ICE. A partir de ese momento, el país inició un proceso de desarrollo y recuperación de soberanía en el campo de la generación eléctrica.

2.2. Un mandato del Estado costarricense.

La labor que el ICE realiza, y esto incluye la construcción de plantas de generación eléctrica, responde a un mandato superior de la legislación nacional. El 8 de abril de 1949 la Junta Fundadora de la Segunda República, decretó: “Créase el Instituto Costarricense de Electricidad, al cual se le encomienda el desarrollo nacional de las fuentes productoras de energía física que la Nación posee, en especial los recursos hidráulicos”. (Ley No. 449, Constitutiva del ICE). Según este mandato, construir plantas de generación hidroeléctrica como Arenal, Cachí ó como Diquís, es parte esencial del quehacer del ICE. Con tal propósito se creó este instituto. Se encomienda a esta institución realizar estudios en todo el territorio nacional, para determinar las posibles fuentes de energía hídrica, geotérmica, eólica, etc., y a partir de estos estudios definir los sitios adecuados para la construcción de proyectos de generación eléctrica que el país requiere.

2.3 Desarrollo con compromiso social.

No puede perderse de vista el impacto social que ha tenido la labor del ICE durante estos 60 años. El ICE no ha sido una empresa de carácter meramente mercantil. Sino que, desde un principio, el ideario institucional, mantuvo un sentido de desarrollo tecnológico con solidaridad, distribución de la riqueza y democratización de los servicios, que se manifiesta en el hecho de que la electrificación y la telefonía alcanzaran en Costa Rica los más altos índices de cobertura de toda América Latina.² En el plano económico al ICE se le menciona como la “piedra angular de la política económica a largo plazo” dentro del modelo de Estado y de país que se instauró a partir de 1949, creando fuentes grandes y seguras de energía para el proceso de industrialización y desarrollo (Rovira, 1982: 53). Pero también es cierto que la labor del ICE ha sido determinante para la modernización y transformación social de Costa Rica durante la segunda mitad del Siglo XX. Gracias a esta empresa estatal con sentido social, la corriente eléctrica llegó hasta los pueblitos más distantes, hasta los hogares más humildes, posibilitando el mejoramiento de las condiciones de vida, y facilitando condiciones de producción industrial, turística o agropecuaria. Las grandes obras del ICE, como Cachí, Tapantí y Arenal, generaron energía eléctrica para todos, sin distinción social. El día de hoy, hay quienes están interesados en cambiar este modelo, debilitar al ICE y hacer que la empresa privada asuma el tema eléctrico, no pensando necesariamente en el país, tanto como en sus negocios. Es por eso que la discusión sobre el P.H. Diquís debe ser lo suficientemente inteligente y constructiva para que no se deteriore la imagen del ICE, en beneficio de esos otros actores, como tampoco la imagen del Pueblo Térraba.

2.4 ¿Por qué El Diquís?

Habiendo establecido qué es el ICE y cuál es su razón histórica de ser, veamos ahora algunas razones que justifican la construcción de este proyecto hidroeléctrico:

2.4.1 Demanda eléctrica. El país registra un crecimiento de la demanda eléctrica del 6% anual, lo que significa que para satisfacer esta demanda la producción deberá duplicarse cada 12 años. Si no se da el incremento correspondiente en la producción energética, el país entrará irremediablemente en crisis por demanda insatisfecha. (Apagones, racionamientos y otros). Actualmente el consumo medio por persona es de cerca de los 200 kWh/mes. Pero se sabe que esta cifra tiende a crecer. El consumo regional también se incrementa cuando hay focos de desarrollo, industriales, constructivos u otros. Así por ejemplo, en su momento, la región de Guanacaste y el Pacífico Central evidenció un crecimiento de la demanda que se disparó hasta superar el 14% anual. Se prevé que el crecimiento del sector industrial en los próximos años también demandará más electricidad. Lo mismo sucederá con el sector de servicios y de turismo bajo condiciones normales de crecimiento del país. El ICE debe entonces estar preparado y El Diquís es una respuesta a esa demanda.

2.4.2 Gran potencial no explotado. La Región Sur, con sus ríos El General, Coto Brus y Grande de Térraba, alberga las cuencas de mayor potencial hidroeléctrico del país. No obstante, este potencial no ha sido explotado y no hay hasta el momento plantas

² Cobertura eléctrica del 99.2 %

hidroeléctricas operando en esa región. Los expertos opinan que siendo la cuenca más grande del país, es importante hacer un buen “aprovechamiento”, que dé el mejor uso al potencial de la región. El Diquís estaría ubicado sobre la cuenca del río El General. Las dimensiones y el potencial de la cuenca lo convierten en el proyecto más grande de Centro América con la posibilidad de generar 650 millones de Watts, suficientes para satisfacer las necesidades de un millón cincuenta mil usuarios. Esto significa un aporte de “energía firme” pero también, almacenamiento de agua disponible para múltiples usos en la región.

2.4.3 Una región sin represas. En Costa Rica todas las plantas eléctricas se encuentran ubicadas en la parte Central y Norte del país (Río Macho, Cachí, Arenal, etc.). Eso significa que la Región Sur es energéticamente dependiente de esas otras regiones. La construcción de fuentes propias en la Región Sur, daría más estabilidad y calidad al sistema eléctrico nacional, como un todo. Pero además, ofrecería seguridad a la Región Sur en caso de emergencias y averías del sistema.

2.4.4 Ahorro. Agua del invierno en el verano. Por sus dimensiones el embalse del Proyecto El Diquís será un gran acumulador que permitirá que en la Región Sur del país se pueda almacenar agua durante el invierno para aumentar la generación hidroeléctrica en la época seca. Actualmente solo la Planta Arenal tiene esta particularidad. Por este motivo El Diquís contribuirá sustancialmente a reducir la utilización de fuentes térmicas para la producción energética y a reducir con ello la contaminación y la inversión en hidrocarburos.

En resumen, las razones por las cuáles el ICE ha considerado la construcción de esta represa son entre otras 1. Satisfacer la demanda a futuro, 2. Gran potencial de esta cuenca, 3. Ausencia de represas en la región sur y 4. Capacidad de este embalse para almacenar agua del invierno para la época seca. A ello se suman ventajas adicionales como los costos de construcción que se consideran ventajosos, si se comparan con otras opciones como el anterior PH Boruca.³

3. LAS RAZONES DE TÉRRABA

El derecho a luchar por la sobrevivencia étnica y por el cumplimiento de la ley.

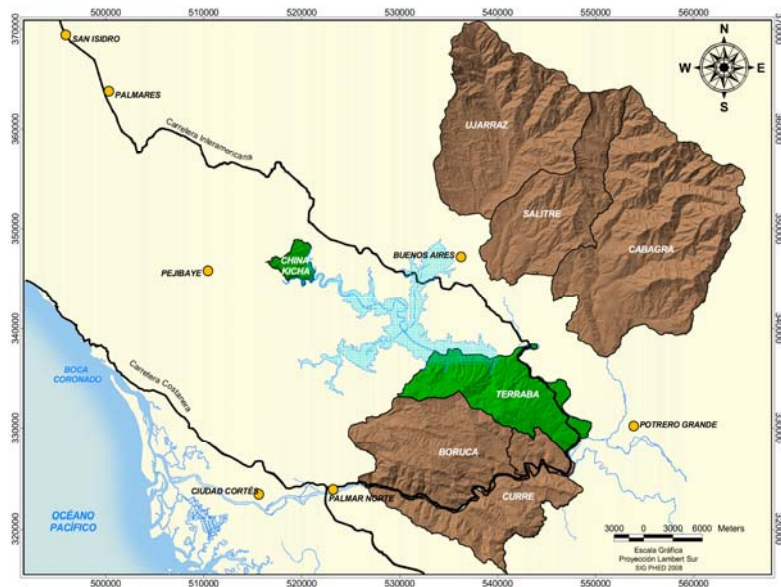
3.1 Un proyecto hidroeléctrico en territorio indígena.

En el 2006 el ICE desiste de realizar el Proyecto Boruca y decide construir el Proyecto Diquís. Este nuevo Proyecto Hidroeléctrico se ubica no lejos del anterior, cerca de Buenos Aires, sobre el Río El General. A diferencia del Boruca, el Proyecto Diquís no requerirá reubicar población indígena, (esta es una de las razones para el cambio), pero sí inundaría un área no habitada del Territorio de Térraba (702 ha) y otra de menor extensión, también deshabitada en Territorio de Indígena de China Kichá (73 ha.). Térraba se convierte entonces en factor estratégico del proyecto El Diquís, porque el “estribo” derecho de la estructura de la presa, descansaría sobre Territorio Indígena. Esto significa que el ICE deberá realizar investigaciones geológicas, excavación de galerías, etc, en el territorio de Térraba para determinar si el terreno posee, las características necesarias para soportar la estructura de la presa.

³ Se agradecen los datos aportados por el Ing. Javier Orozco. Las interpretaciones y posibles errores de redacción son responsabilidad del autor del ensayo.

El área de impacto directo del proyecto Diquís sobre territorio Térraba alcanza un total de unas 818 ha. (incluyendo construcción de obras), cuya posesión está actualmente en manos de gente “no indígena”. Conviene informar que solo el 10 % del Territorio indígena de Térraba está efectivamente en manos de indígenas. El otro 90 % está en poder de personas “no indígenas”, algunas de las cuales todavía esperan la indemnización ofrecida por el Estado desde que se creó la Reserva de 9. 354 hectáreas.

En la consecución de su proyecto el ICE ha venido trabajando en territorio indígena de Térraba desde el 2007, lo que incluye obras subterráneas, túneles, galerías, vías de acceso, maquinaria pesada, movilización de personal, comedores etc. Esto ha causado el rechazo de un importante sector de la comunidad de Térraba quienes afirman que el ICE no cuenta con los permisos pertinentes, lo que ha dado pie al conflicto Diquís-Comunidad de Térraba que todos conocemos por la prensa.



El embalse del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís inundaría 702 ha de Territorio Indígena de Térraba y 73 ha. de Territorio Indígena de China Kichá. (Gráfico elaborado por el PHED).

Al igual que en la primera parte, cuando hablé del ICE exponiendo su historia, su lógica de acción y sus razones, procederé ahora a aportar elementos sobre la historia y el pensamiento del Pueblo Térraba. Esto nos ayudará a entender las razones que mueven al Pueblo Térraba en esta coyuntura. Específicamente me referiré al origen de los térrabas, su historia, origen de sus tierras, legislación nacional y territorio, legislación internacional y autodeterminación indígena. Pensamiento indígena contemporáneo, relaciones con el Estado y actitudes frente al cambio cultural y el desarrollo. Todos estos son elementos profundamente vinculados al tema que nos ocupa y que serán útiles para entender las razones de los térrabas frente al PH Diquís y el rechazo a la presencia de funcionarios de ICE en su Territorio. También serán de utilidad cuando, llegado su momento, propongamos posibles vías de solución a la controversia.

3.2 ¿Quiénes son los Térrabas?

Pocos saben que el pueblo Térraba proviene de una región que se ubica en el caribe panameño. Es en las inmediaciones del Río Teribe, hasta su desembocadura en la Bahía Almirante, donde todavía hoy, vive la etnia teribe, conocida también como grupo Naso. De allí proviene el Pueblo Térraba. La separación se produjo en 1697, durante el dominio español, cuando un grupo fue traído por el misionero Pablo de Rebullida hasta las orillas del río Grande de Térraba, donde fundaron la población de San Francisco de Térraba (Quesada, 2001). No obstante su procedencia, el sur de Costa Rica quedó marcado por la presencia de los Térraba. Durante años se llamó “región de los térrabas”. Cuando Pedro Calderón abre la famosa trocha que comunicó el Valle Central con el SUR, era porque había un premio del Gobierno de la República a quien construyera “un camino entre Cartago y Térraba”. El río se llegaría a llamar “río Térraba”, Buenos Aires se fundó en el Hato Viejo, sitio de pastoreo de los térrabas y si usted habla con los bonaerenses, muchos le dirán “mi abuela era Térraba”. De manera que los Térraba se quedaron en el corazón de la región y son actores fundamentales de su historia. La cultura Térraba, fuertemente afectada por la dominación española y expuesta intensamente al contacto con la cultura costarricense, ha experimentado un severo impacto, sin embargo, la identidad étnica está vigente y existe orgullo de seguir siendo teribes, lo que se manifiesta en acciones como los recientes viajes de reencuentro a la región Naso Teribe y la recuperación del Juego de la Mula y el Toro, sus artesanías, pinturas murales con motivos tradicionales, etc. La misma confrontación con el Proyecto Hidroeléctrico se relaciona con el proceso de reetnización y fortalecimiento étnico.⁴ La comunidad de Térraba se ubica 14 Km. al sur de la ciudad de Buenos Aires, sobre carretera interamericana y 2 Km., más siguiendo un desvío con rumbo suroeste.

3.3 El origen de sus tierras.

Durante la dominación española, solo el Rey podía otorgar tierras, tanto a los colonos europeos como a los indios. El nombre que recibían las tierras otorgadas por la Corona a los indios era “reducciones”. Casualmente, las tierras de Térraba y Boruca, son “reducciones” que sobrevivieron desde la colonia hasta la época republicana. Es por eso que los territorios de Térraba y Boruca, tienen un origen que, jurídicamente, proviene de la Corona Española. La propiedad sobre estas tierras se mantuvo aun después de la independencia (Guevara y Chacón, 1992: 33). Esta posesión es ratificada en 1939, con Ley de Terrenos Baldíos, cuando por primera vez en época republicana, una disposición jurídica determina expresamente que la propiedad indígena es inalienable y de propiedad exclusiva de los indígenas. En 1956, un decreto crea la “reserva” de Térraba y Boruca, (junto con China Kichá). En 1977 la Ley Indígena hoy vigente, sostiene que las reservas son inalienables, imprescriptibles, intransferibles, y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan (Guevara y Chacón; 1992: 46). Conviene destacar que una buena parte de las tierras asignadas desde 1956, no han sido todavía indemnizadas por el Estado a los poseedores no indígenas, quienes por tal motivo nunca las entregaron. Este es el origen de buena parte de los conflictos que hoy perviven entre indígenas y antiguos moradores no indígenas, radicados en los territorios. En consecuencia, la posesión de estas tierras por parte de los Pueblos Indios, responde a una génesis particular, que se fundamenta en antiguas fuentes de derecho, anteriores incluso a la existencia de la República de Costa Rica. Se trata de los

⁴ Un caso similar es el correspondiente a Curré, estudiado en nuestra tesis de maestría (Amador, 2001).

territorios de los Pueblos Originarios, o lo que quedó de esos territorios, y tienen un origen y un estatus jurídico distinto al de otras posesiones privadas como fincas o latifundios. Tampoco son una concesión del Estado.

3.4 El derecho al territorio y la Ley Indígena.

El propósito de la Ley Indígena es procurar la sobrevivencia étnica de los pueblos originarios. Para ello, el legislador ha “dotado” a cada pueblo de un territorio y crea las condiciones para que, al menos en principio, ese territorio sea de uso exclusivo de los indígenas. El “Procurador Agrario” (Procuraduría General de la República) explica así el sentido profundo de esta ley. Dice:

“El espíritu de la Ley No. 6172 de 16 de noviembre de 1977 es que en las reservas indígenas **únicamente habiten indígenas**. Primero, en su artículo 2°, párrafo segundo, las declara de propiedad de las comunidades indígenas, y después, en su artículo 3°, además de decir que **son inalienables, imprescriptibles e intransferibles**, claramente dispone que **son exclusivas para aquellas comunidades**”. Para lograr este propósito, crea dos específicos mecanismos para evitar que en dichas reservas se dé la presencia de no indígenas. Para el caso de personas que ya se encontrasen en ellas y que demuestren un legítimo derecho de propiedad o posesión, la Ley prevé la posibilidad de **que se les reubique en otra parte**, y si esto no es posible o no es aceptado, **deberá expropiárseles o indemnizárseles** (artículo 5°, párrafo primero). Si se trata de personas no indígenas que ingresaron a las reservas de forma posterior, y que por lo tanto constituyen meros ocupantes sin ningún tipo de derecho, deberá procederse a su desalojo, sin pago de indemnización alguna (artículo 5°, párrafo segundo). Paralelamente, el artículo 3° **prohíbe que no indígenas puedan alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirir terrenos o fincas comprendidas dentro de estas reservas, y declara absolutamente nulo todo traspaso o negociación de tierras o mejoras de éstas**”. (Nota del Lic. Víctor F. Bulgarelli Céspedes. Procurador Agrario. 9-3-2000). La sola mención de estos conceptos en el contexto que nos ocupa, es motivo para entender mejor “las razones de Terraba”. (Las negritas no son del original).

3.5 La autodeterminación indígena y el convenio 169.

En noviembre de 1992 Costa Rica se adhiere al Convenio 169 “Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes”. Este convenio tiene una jerarquía superior a la de las leyes nacionales. El Convenio fortalece la figura de los Pueblos Indígenas frente al Estado nacional, de manera que su voz tenga relevancia y se establezca una relación equitativa con el Estado, en lo que atañe al manejo de sus recursos, territorio y otros aspectos que competen a su futuro étnico. Es por eso que fomenta la CONSULTA del Estado hacia los Pueblos Indígenas cuando se presentan proyectos de desarrollo u otros que pueden afectarlos. El Procurador Agrario lo explica así: “Tal instrumento internacional (Convenio 169) busca pasar de una visión integracionista (tendencia que pretende que la sociedad nacional absorba las etnias) a una autodeterminante de los pueblos indígenas, en la que éstos deben ser tomados en cuenta en toda aquella toma de decisiones legales y de planificación que les pueda afectar. El Convenio reafirma la trascendencia de preservar el bagaje cultural de los pueblos indígenas y su status de vida, ya no como una medida transitoria hacia su incorporación a la sociedad que les circunda, sino como un valor en sí mismo, que merece respeto, tutela y promoción”. El Convenio supera términos como “grupos”, “minorías” y

“poblaciones” y acoge el de “pueblos”... (Nota del Lic. Víctor F. Bulgarelli Céspedes. Procurador Agrario. 9-3-2000). Cabe destacar que este uso del término de “Pueblo”, no es el uso dado en política internacional, pero aún así, otorga a los indígenas un estatus político dentro del Estado - nación, lo que está aunado al uso del término Territorio y a la figura de la CONSULTA. No obstante, el convenio promueve que las relaciones entre Estado y Pueblos indígenas, puedan darse en términos **de armonía y entendimiento**.

En definitiva, lo que es importante hacer notar es que cuando estamos hablando de tierras indígenas, no estamos hablando de un terreno como cualquier otro, sino que nos estamos refiriendo al Territorio de un Pueblo, que tiene un estatus jurídico especial dentro del Estado nación, y es por eso que el acceso a ese Territorio requiere la realización de una CONSULTA a ese Pueblo.

3.6 Pensamiento indígena contemporáneo.

Muchas de las demandas que se observan hoy en las comunidades, no responden a posiciones aisladas de individuos o grupos, sino a una corriente de pensamiento común a muchos pueblos indígenas del país y del hemisferio. Durante las últimas décadas los líderes indígenas se han venido formando y adscribiendo a este nuevo ideario, en lo que respecta al papel de los pueblos indígenas frente a las sociedades nacionales y los Estados. Paradójicamente este marco filosófico político es a menudo desconocido por los funcionarios estatales. A principios del Siglo XX, la mayoría de los Estados Latinoamericanos, inspirados por el Instituto Nacional Indigenista de México, fomentaron una visión integracionista. La mejor forma de manejar el “problema indígena” era integrarlos a la sociedad nacional. En los años 70 se produjo un cambio. A partir de la “Declaración de Barbados”, los Pueblos Indígenas del continente asumieron una nueva posición política con los siguientes postulados:

- Los Pueblos Indígenas tienen derechos anteriores a toda sociedad nacional.
- La diversidad cultural es riqueza de las naciones.
- Se desea un Estado multiétnico donde cada etnia tenga derecho a la autogestión.
- En contraposición a la integración y el desarrollismo, se propone la autonomía, la autodeterminación y el **“etnodesarrollo”** (Albó, Xavier, 2005).

Esto explica su petición de ser consultados con anterioridad a la realización de cualquier proyecto de desarrollo nacional que afecte su territorio (art. 7. Punto 1. Convenio 169). La nueva agenda indígena contempla entre otras demandas: * Jurisdicciones propias. * Ordenamiento jurídico internos. * Territorio propio, manejo propio. * Autoridades propias. * Derecho consuetudinario, usos y costumbres. * Educación propia. * Reconocimiento público y oficial de su lengua, espiritualidad y religión. Patrimonio y propiedad intelectual colectivos. Desarrollo con identidad, consulta colectiva y aplicación del Convenio 169. (Albó, Xavier, 2005). Es clara la afinidad de este ideario con el “proyecto de Ley de Autonomía Indígena”.

4. Conflicto y búsqueda de solución.

4.1. El nudo de la discordia.

Desde el año 2006, el ICE ha venido realizando trabajos en el territorio indígena, lo que incluye construcción de túneles, vías de acceso, maquinaria pesada, movilización de personal e instalaciones. En respuesta, un sector de la comunidad de Térraba ha expresado su malestar con el ICE por lo que ha llamado la “ocupación” de su Territorio. El ICE aduce que cuenta con autorización del dueño “no indígena” de una de las fincas y argumenta que incluso ha sostenido acuerdos verbales con algunos dirigentes indígenas. En un comunicado afirma “Que la Institución no está de acuerdo con el uso del término “ocupación”, ya que su entrada a la finca denominada “margen derecha” se hizo en virtud de los siguientes hechos verdaderos demostrables. Por medio de un contrato de alquiler con una persona que acreditó ser poseedor de buena fe de la finca en la que se requería hacer las investigaciones”. La situación es compleja porque ciertamente en Térraba existen varios grupos, algunos están a favor del ICE y en su momento hubo dirigentes que favorecieron el inicio de labores.

Pero la posición de los líderes de Térraba más identificados con el ideario étnico, es que de acuerdo al Convenio 169 de OIT, para poder ingresar al Territorio Indígena el ICE debió realizar antes una CONSULTA a la comunidad. Estos líderes han efectuado una serie de acciones en defensa de sus alegatos, las que han encontrado eco en la Defensoría de los Habitantes, que en nota del 4 de marzo 2011, recuerda al ICE “la necesidad de realizar un proceso de consulta a los pueblos indígenas; lo cual es, además, una obligación ineludible del Estado” y refiriéndose al contrato de arrendamiento realizado por el ICE a un poseedor no indígena, La Defensoría señala que “como lo indica el artículo 3 de la Ley Indígena, los territorios indígenas no pueden ser vendidos ni alquilados” (Nota DH-PE-0105-2011).

Algunas de las medidas más determinantes tomadas por Térraba han sido exigir la salida del ICE de su territorio y casi al mismo tiempo solicitar la presencia del “Relator especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” Dr. James Anaya, quien visitó el país y la región los días 25, 26 y 27 de abril del 2011 y posteriormente rindió un dictamen sobre la situación (Ver más adelante). La nota del Pueblo Térraba solicitando la intervención del Relator fue enviada desde el 20 de Julio de 2010 y se titula “*La situación del Pueblo Térraba de Costa Rica. Una solicitud Urgente Presentada al Relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos y libertades Fundamentales de los pueblos indígenas*”. A instancias del Relator, y de acuerdo a los convenios internacionales la Cancillería de la República formalizó las condiciones diplomáticas de su visita. En el contexto de la visita y las conversaciones con el Relator de las Naciones Unidas, se ha dado la noticia de que el P. H. Diquís optó por salir del Territorio Indígena Térraba, al menos mientras se realiza la CONSULTA.

4.2 El conflicto Térraba – Diquís y la nación multiétnica. Una interpretación etno-política.

La confrontación Térraba - Diquís que hemos venido viendo en los periódicos y que de algún modo hemos venido analizando en estas páginas, no es solamente la pugna por la construcción de un proyecto hidroeléctrico. Se trata de un capítulo más de la lucha de los pueblos indígenas por abrirse espacio político en la nación. Son dolores de parto dentro de un proceso que viaja hacia una Costa Rica más inclusiva. Me permito aportar algunos elementos conceptuales al respecto. El Estado-nación, es por definición supra-étnico (Nielsson, 1989). Esto quiere decir que en su interior coexisten diversas etnias integradas bajo la égida de la nación (indios, negros, chinos, judíos, criollos, nicaragüenses, etc.). En el caso de la sociedad costarricense, han sido los “blancos” criollos (meseteños), los que han logrado integrar la nación tras un proceso que se inicia a mediados del Siglo XIX en las postrimerías del dominio español. Dentro de este proceso los indígenas tienen la particularidad de ser “pueblos originarios”, anteriores a la construcción del Estado-nación. Tal situación de “pueblo dentro de otro pueblo” confiere a los indígenas un estatus político dentro de la nación costarricense. Pero también da pie a eventuales contradicciones entre el Estado-nación y las etnias indígenas.

Durante buena parte de su historia la nación costarricense se formó desconociendo la existencia de las comunidades indígenas, sus otredades. La imagen de la nación “fue construida” desde el Valle Central, donde hace mucho dejamos de ver indígenas, ya sea porque fueron invisibilizados o porque las comunidades indígenas quedaron ubicadas en distantes “Regiones de refugio”. Al respecto, todavía hoy se repite la anécdota de aquel Presidente de la República (1990-1994) que le dijo al Rey de España que en Costa Rica no hay indios. Pero las cosas han venido cambiando y se han dado pasos importantes en el abordaje del tema indígena. La Ley Indígena, (Ley No. 6172) ha hecho aportes para la salvaguarda de los territorios como sustrato material de la cultura y la identidad de los grupos indígenas. La ratificación del Convenio 169, “Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes”, crea las condiciones para su reconocimiento político en circunstancias de mayor equidad respecto al Estado y la sociedad nacional, y finalmente la ley No. 7426 que estableció el Día de las Culturas y promueve el reconocimiento oficial de la diversidad étnica y cultural de la nación costarricense. Pese a ello, las implicaciones prácticas de todo esto no están resueltas. Los funcionarios públicos interactúan con las comunidades sin tener un entrenamiento acerca de cuáles son sus límites como funcionarios del Estado. No hay claridad oficial acerca de cuál es el derecho político de esos Pueblos frente al Estado. Los costarricenses no estamos siendo educados en la diversidad para dar el adecuado respeto a los grupos étnicos. El Estado no ha respetado disposiciones legales y escamotea los derechos consignados en la Ley como por ejemplo la indemnización a que tienen derecho los “no indígenas” que aun habitan los territorios. El proyecto de Ley de Autonomía Indígena duerme el sueño de los justos, sin aprobación y sin discusión después de 17 años de dar tumbos por la Asamblea Legislativa.

En Costa Rica existen 8 etnias indígenas, a saber, ngöbes, bribris, cabécares, térrabas, borucas, huetares, malekus y chorotegas, distribuidos en 24 reservas o Territorios. La construcción de la nación es un proceso permanente. El reto actual es continuar con la construcción de una nación costarricense incluyente, donde todos los pueblos tengan un espacio digno y respetuoso. Y esto nos lleva otra vez a la confrontación Térraba – ICE Diquís. Pero antes, un breve resumen del informe del Relator especial de las Naciones Unidas James Anaya.

4.3 Informe del Relator Especial de Naciones Unidas.

Estamos trabajando estas notas cuando se da a conocer el informe de Relator Especial sobre los Derechos Indígenas, James Anaya (30-05-11). Nos parece de suma importancia hacer referencia a este documento, en primer lugar viene a culminar el proceso que estamos analizando. En segundo lugar es una voz autorizada; tanto el ICE/Estado como las comunidades indígenas han prestado atención y respeto a este actor. Y finalmente porque constituye un puerto para llegar a conclusiones y quizá una base para propuestas de acuerdo que venimos perfilando. Para empezar el Relator se refiere a “la necesidad de un proceso de consulta” a la comunidad Térraba y considera que la consulta sobre El Diquís debió haberse iniciado antes de los estudios técnicos, es decir, antes del inicio de trabajos en Territorio indígena. (Punto. 11 del informe). Al no haber sido de este modo, prosigue el Relator, la capacidad de los derechos indígenas de ejercer su derecho a la libre-determinación y de sentar sus propias prioridades para el desarrollo, ha sido menoscabada (Punto. 12). Pese a ello, el Relator considera que todavía es posible remediar la falta de participación indígena, si a partir de ahora se iniciara un proceso de consulta adecuado (Punto. 13).

El Relator menciona que en este momento las partes coinciden en la necesidad de llevar a cabo un proceso de consulta con los pueblos indígenas afectados y asegura haber constatado en las reuniones con las comunidades, que existe –con poca excepción – una disponibilidad de entrar en un diálogo con las autoridades estatales sobre el proyecto y de buscar fórmulas para proteger sus derechos y compartir los beneficios del proyecto (Punto 11). El subrayado no es del original, pero señalo esta idea porque es valiosa información para una búsqueda de acuerdos y consensos. El Relator recuerda que el proceso de consulta consiste, en “un diálogo intercultural de buena fe en el que se busque el consenso y el acomodo recíproco de los intereses legítimos de las partes”, con el objetivo de llegar al consentimiento y los acuerdos. (Obsérvese la diferencia con un referéndum). En ese diálogo, puntualiza el Relator, el Estado / ICE no deberá tener como presupuesto (garantizado, seguro) que el proyecto necesariamente vaya a realizarse. Pero también, los indígenas deberán participar con buena fe, en el sentido de que se reconozcan los intereses legítimos relativos a ambas partes, y eso incluye al proyecto Hidroeléctrico, en un intento de llegar a decisiones consensuadas (Punto16). PERO ese diálogo hace que sea necesario establecer previamente un ambiente de confianza entre las partes y con respecto al proceso (Punto 17).

Un aspecto que el Relator plantea con preocupación es el hecho de que la mayor parte de los territorios de los pueblos indígena afectados por el PHED están ocupados por personas no indígenas. El Relator recuerda que al menos 80 por ciento del territorio de Térraba está en manos de no indígenas y que el proyecto Diquis supondría la posibilidad de perder el 10 por

ciento de su territorio para el embalse. Y concluye “por ello, es comprensible que en este contexto el pueblo teribe perciba el proyecto como una amenaza y que, en lugar de avanzar en la recuperación de su territorio, éste pueda ser aún más disminuido” (Punto 23)

A manera de corolario cabe decir que el informe del Relator no sólo hace una llamada de atención al Estado / ICE, por su ausencia de perspectiva étnica, al hacer caso omiso del mandato de la consulta, sino que también, deja abierto un espacio para la negociación y el entendimiento entre el ICE Diquís y las comunidades indígenas, en este caso el Pueblo Térraba y China Kichá, principalmente, en un contexto de confianza y buena fe.

4.4 Confrontación y polarización interna.

Una de las características de Térraba es la cantidad de grupos que se disputan el liderazgo. Al parecer esta ha sido una de las dificultades que – desde su perspectiva – ha encontrado el ICE-Diquís para dialogar con Térraba, porque se traduce en la ausencia de un interlocutor que posea la representación político-administrativa de la comunidad. La Ley Indígena 6172 dice que la Asociación de Desarrollo Indígena (ADI) es la instancia que tiene la “representación judicial y extrajudicial” de las comunidades (Reglamento, Art. 5º). No obstante Térraba cuenta con una cantidad importante de organizaciones internas, algunas con proyección nacional e internacional, que no reconocen la representatividad de la ADI, porque consideran que ha abandonado las luchas étnicas y culturales dejándose permear por intereses de grupos no indígenas. El resultado ha sido mayor fragmentación y dispersión de su liderazgo interno. Estos son solo algunos de los grupos existentes:

- Asociación de Desarrollo Integral. (ADI).
- Asociación Cultural Teribe: Gestiona actividades culturales y el museo.
- Asociación Ruta de las Aves: Fomenta las pequeñas empresas familiares, basados en la producción agrícola.
- Asociación Rincón Ecológico: Promueve la empresa familiar, sustentado en el agro-eco-etnoturismo.
- Asociación para la Defensa de los Derechos Indígenas Teribes: Diversificación productiva agrícola y turística.
- Asociación Mano de Tigre: Defensa de los Derechos de la Mujer Indígena y Producción.
- Comisión de Enlace Térraba –Diquís.

Luego de mucha presión por parte de los otros grupos, la ADI ha tenido algunos cambios importantes. Sin embargo todavía no se ha perfilado claramente si estará en capacidad de asumir el grado de representatividad y compromiso étnico que los otros grupos demandan. En los últimos meses el proceso se ha polarizado todavía más. Algunos de estos grupos se han integrado en el así denominado “Grupo de los Doce” y esto ha tenido que ver con el incremento de la oposición hacia el Proyecto Diquís.

Existe en la comunidad una instancia para interactuar con el Diquís, denominada Comité de Enlace (CdeE). Estos CdeE han sido propiciados por el ICE/Diquís en todas las

comunidades afectadas por el PHED, sean estas indígenas o no indígenas. No obstante el CdeE no ha sido bien visto por los líderes que adversan el Proyecto, quienes lo miran como una instancia manipulada por el ICE y reclaman que el ICE no tiene derecho a crear entidades representativas de los indígenas. Otro aspecto que contribuye a la polarización es que algunos térrabas están decididamente a favor del Diquís e incluso laboran en el Proyecto. Al respecto, una dirigente nos decía: “Todo esto me deja un mal sabor de boca, porque estamos peleando entre hermanos...” A no dudarlo se trata de división social, confrontación y dolor que se carga sobre la comunidad. Al clima de polarización se suma la ingerencia de algunas ONGs y la participación de Comités Universitarios que, lejos de contribuir a la solución del conflicto, promueven banderías y alimentan la confrontación.

5. El Tesoro de los Térrabas.

Elementos para un acuerdo Térraba - ICE DIQUÍS.

Estas son en resumen, las razones del ICE Diquís y las razones de Térraba.

Las razones del ICE DIQUIS

El ICE cumple con una función de servicio público. Su labor no responde, a intereses particulares, sino a un mandato de interés nacional. El ICE surge a la vida nacional como resultado de una lucha de los costarricenses por dar solución al problema eléctrico. Su gestión a lo largo de 60 años de existencia, ha sido la de un motor del desarrollo nacional con una perspectiva de solidaridad social. El proyecto El Diquís es uno más, dentro de los proyectos que el ICE ha construido a lo largo de su historia. La construcción de este proyecto responde a un plan nacional de desarrollo eléctrico y responde a la obligación de satisfacer necesidades comprobadas de demanda eléctrica. Este proyecto interesa de modo particular por a) Gran potencial de esta cuenca (la mayor del país), b) Desequilibrio del sistema por ausencia de represas en la región sur, c) potencial de este embalse para almacenar agua de invierno para la época seca y d) Los costos de construcción se consideran ventajosos, si se comparan con otras opciones.

Las razones de Térraba

El embalse del PHED inundará 702 ha. de su territorio establecido por ley. Parte de la estructura de la presa (estribo derecho) descansaría sobre territorio Térraba. Térraba teme el impacto social y cultural provocado por la presencia masiva de población trabajadora no indígena en su territorio. Le preocupa que inundación y construcción de obras reducirán en un 10 % el tamaño oficial de su Territorio. Máxime cuando actualmente, solo posee 10 % de todo el territorio y en resto está en manos de no indígenas. Térraba rechaza la incursión del ICE en su territorio y la construcción realizada de obras (caminos, bodegas, alojamientos, túneles) y argumenta que esta presencia es una “ocupación” de Territorio Indígena. Sostiene que se trata de una violación a la Ley Indígena 6172 de 1977 que dice que los Territorios son exclusivos para las comunidades indígenas, (intransferibles). Térraba exigen la realización de una

“consulta” a la comunidad, tal y como se establece en el Convenio 169, firmado por Costa Rica en 1992. En concordancia con esta posición, Térraba pide la salida del ICE de su territorio. Esta visión es congruente con la ideología indígena internacional, que sostiene que los pueblos indígenas tienen derechos que son anteriores a toda sociedad nacional y propone el etno-desarrollo, esto es, el desarrollo desde las comunidades y negociado con las comunidades. Térraba ha elevado sus reclamos ante diferentes instancias, la Defensoría de los Habitantes o el Relator Especial de las Naciones Unidas para Asuntos Indígenas quienes le dan la razón en sendas notas. (Defensoría 4/03/11, Relator 30/05/11).

De todo este proceso nos interesa rescatar un aspecto que resulta fundamental para nuestro análisis y propuesta de entendimiento. En sus argumentaciones ante la ONU, (Nota del 20/07/10) Térraba hace hincapié en el tema de la **sobrevivencia**. Térraba insiste en que la construcción del proyecto Representa “una situación que amenaza la **sobrevivencia cultural e inclusive física** del pueblo térraba...” Este tema se repite y se aborda en un apartado denominado “El pueblo Térraba una **existencia amenazada**” en donde afirman los térrabas que “**la existencia y bienestar del pueblo Térraba como una cultura distintiva y entidad territorial está severamente amenazada**”.

Y es aquí donde empieza nuestra interpretación. No hay duda de que los térrabas protegen un tesoro que sienten amenazado por el Proyecto El Diquís. El “tesoro” de los Térrabas no es tangible. El tesoro que los térrabas guardan celosamente, es su identidad étnica, su legado ancestral, su territorio, su gente, su cultura. En suma, todo aquello que les permita perpetuarse como pueblo, sobrevivir material y culturalmente, y tener un espacio político dentro de la sociedad nacional. Entender esto es fundamental si el ICE-DIQUÍS quiere entablar un diálogo con Térraba. También es fundamental para el Estado costarricense en su relación con las comunidades indígenas.

Seguir siendo térrabas por siempre. Garantizar la mayor integridad posible de su territorio ancestral, especialmente cuando ya solo un 10 % les pertenece. Fortalecer su identidad y su cultura. Fortalecer la base material y económica de su sociedad. Fortalecer su autonomía, su imagen y su peso político en la región y en el país. Este es – interpreto yo - el gran sueño térraba. Este es el tesoro de los térrabas. Hacer que los jóvenes se sientan más seguros y orgullosos de seguir siendo térrabas. Si alguien no entendiera esto y sistemáticamente avanzara en contra de estas condiciones de reproducción y perpetuación étnica, desde su perspectiva se convertiría automáticamente en enemigo de los térrabas. Lo mismo haría cualquiera de los otros grupos indígenas. Lo mismo haría nuestra nación costarricense si ésta viera socavados sus “tesoros”, sus valores... porque así funcionan los grupos humanos.

Conviene entonces preguntarse... y esta es la pregunta que motiva este documento ¿Será posible hacer coincidir el Proyecto Hidroeléctrico El Diquís, con el proyecto de vida y de perpetuación étnica, cultural, social, económica y política de los Térrabas? ¿Será posible que lejos de parecer una amenaza el Proyecto Diquís, se convierta en un factor capaz de proteger el tesoro de los Térrabas? La respuesta no es sencilla, pero ese es el reto y el único camino que visualizamos. En concreto, que el Proyecto Diquís contribuya a lograr un incremento sustantivo del acceso de Térraba a su territorio ancestral. Fortalecer la base material y

económica de su sociedad a partir de oportunidades de trabajo. Aportar programas para el fortalecimiento de la cultura y la identidad indígenas. ¿Será posible de una manera digna y concertada con ellos mismos, en un espacio de respeto, fortalecer su imagen y su peso político en la región y en el país? Contribuir a su sueño de ser térrabas por siempre, en un contexto digno, de salud, prosperidad, paz trabajo y respeto. **Ese es “el tesoro de los térrabas” que ellos quieren preservar.**



“Pueblo indígena de Térraba en resistencia. Alto a los megaproyectos. Digo alto a la violación de derechos indígenas. Más de 500 años de lucha. Y dejaremos de existir hasta que el sol muera.” Foto de Milton Solano R. El rótulo expresa un deseo de todo pueblo indígena, la sobrevivencia étnica. En este caso la legítima aspiración a ser Térrabas por siempre. El PHED está siendo percibido como una amenaza a ese legítimo derecho. Se trata entonces de revertir esa percepción y convertir al PHDE en un socio, que contribuya al futuro auto-sostenible de Térraba

5.1 Para una negociación.

Tal y como se ha explicado, el objetivo fundamental de la dirigencia indígena es la continuidad étnica. Dicho de otro modo, hay un aspecto en el que la mayoría de los actores indígenas de Térraba coincide y es su aspiración a “no desaparecer como térrabas”. Para lograr esa aspiración, - interpreto - el pueblo Térraba requiere garantizar condiciones materiales (económicas), y espirituales (culturales y políticas). En concreto, Térraba requiere:

- a) Recuperar la mayor parte posible del territorio ancestral. Hoy solo poseen 10 %.
- B) Fortalecer la base material y económica de su sociedad (proyectos sustentables).
- C) Fortalecer su cultura y su identidad.
- D) Hacer valer y fortalecer la legislación indígena (nacional e internacional).
- E) Fortalecer su autonomía, imagen y peso político en la región y en el país.

La no comprensión de este esquema puede ser causa de colisión con los intereses indígenas.

5.2 Propuesta.

En concordancia con lo expuesto y desde mi perspectiva profesional, encuentro dos ámbitos para una posible negociación del ICE – Diquís con el pueblo Térraba. Un ámbito económico y un ámbito cultural-identitario. El ICE debería manejar escenarios de negociación mediante propuestas concretas en cada uno de estos ámbitos.

En el campo económico:

- Que el ICE – Diquís propicie un incremento sustantivo en el acceso de los térrabas a su territorio (Actualmente, solo poseen un 10% del territorio establecido por ley).
- Que el ICE – Diquís, mediante asesoría y acompañamiento inicial, contribuya a la instauración de proyectos económicos auto sustentables.⁵
- Fortalecer la base material y económica de su sociedad a partir de oportunidades de trabajo.

En el campo de la cultura y la identidad étnica.

- Dar apoyo para la elaboración de programas para el fortalecimiento de la cultura y la identidad étnica térraba. (Es mi campo profesional específico. Puedo desarrollar este punto).
- Propiciar mediante apoyo profesional y trabajo conjunto, el fortalecimiento de la imagen y la autoestima.
- Contribuir a que los jóvenes se sientan más seguros y orgullosos de seguir siendo térrabas y propiciar su desarrollo individual y colectivo.
- Contribuir a fortalecer su imagen en la región y en el país, a partir de una negociación respetuosa, digna y concertada, del ICE con los diferentes grupos de Térraba. (Es un subproducto del proceso).

5.3 Una opción viable.

Creemos que la anterior es una opción viable para un acuerdo entre el ICE-Diquís y Térraba. Es una alternativa ganar-ganar. Ofrece a Térraba una oportunidad para la realización de su proyecto de continuidad étnica en un contexto digno, de bienestar y respeto. Es una salida con ganancia política y moral para todos los actores indígenas, especialmente para los más

⁵ Se ha hablado alguna vez de la aplicación de un “canon” sobre los beneficios del PHED para beneficio de las comunidades. Proyectos de esta naturaleza serían objetivos ideales para la utilización de tales recursos.

preocupados por el respeto al Territorio y a la cultura, pero también para el ICE, porque se consolida como una institución solvente en el campo de la diversidad étnica, como un defensor de la causa indígena, no como una obstáculo o una amenaza.

Uno de los aspectos más complejos en la relación con Térraba, es la confrontación interna de grupos de poder. La forma de crear una disposición política unificadora de los diversos grupos de Térraba para la negociación, es mediante una oferta concreta, que movilice los intereses de la mayoría alrededor de un tema específico de interés común. Cómo seguir siendo térrabas, en un contexto de etnodesarrollo con la participación de todos, en condiciones de beneficio económico, social y cultural, podría ser ese tema aglutinador y movilizador. Aún así, es previsible que algunos grupos requieran negociaciones específicas. Esto es comprensible. Esta negociación no sustituye a “la consulta” sino que más bien, debe ser concebida como parte de ella, en el sentido de búsqueda de acuerdo común desarrollado por el consultor Carlos Camacho Nassar y por el Relator indígena James Anaya cuando dice que el proceso de consulta consiste, en “un diálogo intercultural de buena fe en el que se busque el consenso y el acomodo recíproco de los intereses legítimos de las partes”, con el objetivo de llegar al consentimiento y los acuerdos. (Informe del Relator Punto 17).

Finalmente, considero que esta nueva forma de acercamiento del ICE a las comunidades indígenas y en particular a Térraba, marcaría el sendero de un nuevo paradigma de la Institución en el manejo de las relaciones con comunidades indígenas, acorde con la legislación nacional (ley indígena) e internacional (Convenio 169 de OIT). Es el sendero de la perspectiva de respeto étnico, imprescindible para el futuro del ICE y del Estado costarricense.

5. 4 Dos Proyectos Legítimos.

En este documento creo haber aportado elementos útiles como base para una negociación ganar-ganar del ICE con la comunidad de Térraba, para hacer posible que dos proyectos legítimos puedan concretarse, a saber, el Proyecto Hidroeléctrico El Diquís, que responde a un Plan Nacional de Desarrollo Eléctrico, enmarcado dentro del mandato de que es objeto el ICE, como institución de la República, responsable de la construcción y generación de energía, y el proyecto de continuidad étnica de la comunidad indígena de Térraba, justa y natural aspiración de esa comunidad indígena.

Tal y como dice el Relator Indígena, en ese diálogo, el Estado / ICE no deberá tener como presupuesto que el proyecto necesariamente vaya a realizarse. Pero también, los indígenas deberán participar con buena fe, en el sentido de que se reconozcan los intereses legítimos relativos a ambas partes, y eso incluye al proyecto Hidroeléctrico, en un intento de llegar a decisiones consensuadas (Informe del Relator Punto 16).

Lo dicho para Térraba, previa verificación, podría ser un modelo interesante para aplicar en China Kichá, la segunda comunidad indígena directamente afectada por el P. H. Diquís.

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Albó, Xavier

- 2005 Etnicidad y movimientos indígenas en América Latina. En **1er Congreso Latinoamericano de Antropología**. Edgardo O. Garbulsky. Compilador. Universidad de Rosario. Argentina.

Amador, José Luis

- 2003 **Identidad y polarización social en la comunidad indígena de Curré, ante la posible construcción de una represa hidroeléctrica**. Tesis Maestría en Antropología Social. UCR.
2002 **El ICE, un símbolo cincuenta años después. Apuntes sobre la historia y cultura del ICE y sus gentes**. Editorial ICE.

Anaya, James

- 2011 **Informe del Relator Especial de Naciones Unidas**. Documento de divulgación pública. Versión electrónica de libre circulación. (30-05-11).

Bulgarelli Céspedes, Víctor.

- 2000 Nota del Procurador Agrario Victor Bulgarelli. 9-3-2000.

Defensoría de los Habitantes.

- 2011 Nota DH-PE-0105-2011.

Guevara Marcos y Rubén Chacón

- 1992 **Territorios Indios de Costa Rica: orígenes, situación actual y perspectivas**. García Hermanos S.A.

Instituto Costarricense de Electricidad.

- 1977 **Costa Rica. Ley constitutiva y otras disposiciones relativas al Instituto Costarricense de Electricidad**. San José. Publicaciones ICE.

Molina Ludy, Virginia

- 1988 Construcción de presas y sus consecuencias sobre la población afectada: Efectos sociales de los proyectos de inversión pública en infraestructura. **En La etnología: temas y tendencias. I Coloquio Paul Kirchoff**. Editorial UNAM. 1988

Nielsson G.P.

- 1989 Sobre los conceptos de etnicidad, nación y estado. En Adolfo Pérez–Agote. **Sociología del Nacionalismo**. Editorial Universidad del País Vasco.

Quedada J Diego

- 2001 **Teribes y Terrabas. Recuentos de un reencuentro**. Editorial Universidad de Costa Rica

OIT

- 1989 **Convenio 169 “Sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes”**.

Rovira, Jorge

- 1982 Costa Rica, economía y Estado. Notas sobre su evolución reciente y el momento actual. En **Estudios Sociales Centroamericanos. Mayo – Agosto. No. 26**. San José. CSUCA.